



CERO TOLERANCIA

**POLITICA
DE INTEGRIDAD
EMPRESARIAL,
ANTICORRUPCION
Y ANTISOBORNO**





CONTENIDO

- 01** Declaración de Política y Programa de Cumplimiento Anticorrupción y Antisoborno
- 02** Objetivo
- 03** Alcance
- 04** Principios y Directrices Generales
- 05** Actos de Corrupción
- 06** Prácticas Inapropiadas
- 07** Donaciones y Contribuciones Políticas
- 08** Código de Conducta y Ética
- 09** Sanciones
- 10** Departamento Legal SURPETROL

01 DECLARACIÓN DE POLÍTICA Y PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

SURPETROL, declara esta **política global para sus funcionarios y oficinas** que se establezcan independiente a del lugar donde residan o se conduzcan sus negocios, siempre **comprometidos a realizar negocios con honestidad, integridad, honradez y responsabilidad.**

Tenemos la **responsabilidad de cumplir con todas las leyes aplicables de los países donde realizamos negocios.** Esto incluye dar cumplimiento a las leyes y regulaciones locales anticorrupción de cualquier país donde se celebren o conduzcan negocios para **SURPETROL**; así como legislación de Prácticas Corruptas en el Extranjero (FCPA, por sus siglas en inglés) de los EE. UU., la Ley Antisoborno del Reino Unido, la Convención para el combate al Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y leyes locales similares de otros países y territorios.

La Dirección Corporativa de SURPETROL tiene la responsabilidad de asegurarse de que los empleados bajo su supervisión y autoridad cumplen con esta política.

02 OBJETIVO

SURPETROL se compromete a adherirse a los más altos estándares éticos y a cumplir con las leyes y reglamentaciones internacionales y transnacionales particulares en materia anticorrupción y antisoborno, por lo que sus Representantes legales como Altos directivos de la Compañía expiden las siguientes Políticas de cumplimiento a las normas para la prevención del soborno y corrupción.

El propósito de estas políticas es marcar una ruta de cumplimiento a las regulaciones para prevenir los riesgos relacionados con el soborno y corrupción a todos los socios, empleados y/o contratistas que realicen actividades para o en nombre de SURPETROL logrando así, que SURPETROL se encuentre alineado en sus actividades con todas las normas y regulaciones aplicables en contra de la corrupción y el soborno. Aclarando que SURPETROL tiene cero tolerancias frente a cualquier conducta que pudiera considerarse soborno o que pueda, de alguna manera considerarse corrupta.



03 ALCANCE

Aplica a los altos directivos, asociados, empleados y/o contratistas de la compañía, entiéndase contratistas, aquellos proveedores que realicen cualquier actividad en nombre o en representación de SURPETROL, agentes comerciales y/o agentes aduaneros, todos estos sujetos comprendidos en el alcance de estas, **deberán manifestar su conocimiento y aceptación respecto de su obligación de cumplir con las normas relacionadas con la prevención del Soborno así como de las Directrices de Conducta y Ética empresarial** y del presente documento que contiene las Políticas de Cumplimiento, dicha manifestación escrita se realizará según los documentos que apliquen a cada clase de sujeto, es decir a través del contrato comercial, contrato laboral o documento donde se instrumente su relación jurídica con SURPETROL, igualmente dichos sujetos **realizarán esta manifestación por escrito de acuerdo con el formato de “Adhesión al cumplimiento de Políticas y Programa Anticorrupción y Antisoborno”.**

04 PRINCIPIOS Y DIRECTRICES GENERALES

SURPETROL, sus funcionarios y/o contratistas adoptan lo siguiente:

Los valores y principios que enmarcan la actividad de SURPETROL son:

- Respeto, Responsabilidad, Servicio, Humildad y Honestidad.
- SURPETROL prohíbe y sanciona cualquier tipo de conducta relacionada con el soborno o la corrupción.
- Cualquier Empleado, Alto Directivo y/o Contratista de la Compañía que sospeche o tenga conocimiento de **cualquier conducta de corrupción o soborno deberá reportar dicha conducta al Oficial de Cumplimiento o denunciar en la Línea Ética.** El Comité de Cumplimiento responderá apropiadamente a los reportes y sugerirá las acciones a adelantar según el trámite establecido en esta Política y en el Código de Ética, Conducta y Régimen Sancionatorio para los casos de Conflicto de Interés.
- Si un **Empleado, Alto Directivo y/o Contratista recibe una solicitud de soborno o de pago sospechoso** proveniente de cualquier persona o entidad, interna o externa, esta solicitud **deberá reportarse inmediatamente al Oficial de Cumplimiento o denunciar en la Línea Ética.**
- **Cualquier Empleado, Alto Directivo y/o Contratista de la Compañía que denuncie de buena fe una violación de la Política, o la realización de cualquier conducta de corrupción o soborno, estará protegido contra cualquier tipo de represalia.**
- Las reglas previstas en esta Política respecto de los mecanismos para la prevención la corrupción o soborno son de imperativo cumplimiento, de manera que se deben observar en cada acto.

- **SURPETROL se abstendrá de recibir o realizar donaciones que no tengan un fin lícito** o sobre las cuales exista la sospecha que servirán para encubrir conductas de corrupción o soborno o para obtener ventajas en los negocios de **SURPETROL. Solo se realizarán donaciones a entidades sin ánimo de Lucro.**
- **SURPETROL realizará las debidas diligencias** para conocer adecuadamente a los potenciales proveedores o agentes y, en particular, la vinculación de los proveedores o agentes con entidades gubernamentales o funcionarios del gobierno. Para ello se **aplicarán las reglas, los objetivos y principios respecto a la vinculación de proveedores y agentes señalados en el procedimiento de Compras.**
- **SURPETROL monitoreará cualquier transacción o actividad dudosa que pueda conducir razonablemente a sospechar que los proveedores o agentes están usando a SURPETROL para transferir, manejar, aprovechar o invertir dineros o recursos provenientes de actividades delictivas, así como para realizar actos de corrupción o soborno.**
- **Los Empleados, Altos Directivos y/o Contratistas de la Compañía que actúen en representación o en nombre de SURPETROL tienen prohibido realizar conductas tendientes a ocultar, cambiar, omitir o tergiversar registros contables para ocultar actividades indebidas.**

05 ACTOS DE CORRUPCIÓN

Se consideran actos de corrupción los que se enlistan a continuación:

- | | |
|----------------------------|---|
| 1. Abuso del cargo; | 8. Extorsión; |
| 2. Abuso de funciones | 9. Fraude; |
| 3. Cohecho; | 10. Intimidación; |
| 4. Colusión | 11. Soborno; |
| 5. Concusión | 12. Tráfico de influencias; |
| 6. Conflicto de intereses; | 13. Uso indebido o revelación de información privilegiada |
| 7. Encubrimiento; | |

06 PRÁCTICAS INAPROPIADAS

SURPETROL considera prácticas inapropiadas e indebidas:

1. Pagos para Facilitación.
2. Cortesías de negocios, obsequios, comidas, entretenimiento.
3. Terceros representantes & Joint Ventures (Socios comerciales).

07 DONACIONES Y CONTRIBUCIONES POLÍTICAS

SURPETROL, ni los Representantes, empleados y/o altos directivos de la Compañía pueden realizar contribuciones o donaciones, directas o indirectas, a partidos políticos, entidades gubernamentales, organizaciones, funcionarios del gobierno o particulares involucrados en la política, sin la aprobación del comité de presidencia. No se pueden realizar donaciones o contribuciones a cambio de obtener ventajas en los negocios de **SURPETROL** o en sus transacciones de naturaleza comercial.

08 CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA

Para ello deberán adherirse a este Código de conformidad con los principios de las Conductas esperadas de acuerdo al Código de Ética:

- | | |
|---------------------------------|--------------------|
| 1. Respeto | 5. Lealtad |
| 2. Igualdad y no discriminación | 6. Responsabilidad |
| 3. Efectividad | 7. Legalidad |
| 4. Honradez | 8. Imparcialidad |
| | 9. Integridad. |

09 SANCIONES

Los Representantes, empleados, altos directivos y/o contratistas de la Compañía que violen estas Políticas y/o el Programa de Ética empresarial serán sujetos a sanciones y medidas disciplinarias, incluyendo el despido con justa causa de conformidad con las disposiciones del Reglamento Interno de Trabajo y la Ley Federal del Trabajo, sin perjuicio de las acciones legales que pudiere adelantar por esta causa. **SURPETROL** aplicará las medidas disciplinarias de manera justa y rápida y en proporción con la violación.

Por decisión de la Junta Directiva, previo pronunciamiento del Oficial de Cumplimiento, **SURPETROL** pondrá en conocimiento de las autoridades competentes cualquier violación de las Regulaciones Anticorrupción que conozca en desarrollo de su actividad.

10 DEPARTAMENTO LEGAL SURPETROL

E-mail: lineaetica@surpetrol.com

Teléfono: +(52) 993-353-4277

Consideramos que cumplir con esta política es responsabilidad de todos nuestros empleados.

No existirán represalias contra los Empleados que denuncien de buena fe actos o potenciales actos de violación a estas Políticas y/o del Programa de Ética empresarial **SURPETROL** no admitirá denuncias o quejas falsas o temerarias

Esta política fue aprobada por la Junta Directiva de Surpetrol, el día 01 de agosto de 2020.



SURPETROL

DERECHOS RESERVADOS SURPETROL 2020 ©